



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MPLC

Quillabamba, 23 de abril del 2021.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/04/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes Municipales establece que las Municipalidades por excepción pueden donar o permutar, bienes de su prioridad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y Derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro”;

Que, mediante Oficio N° 0058-2021-A-MDM/LC, de fecha 12 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura – Prof. Hebert Sotelo Díaz, solicita en calidad de donación 53 m³ de materia orgánica (COMPOST) para el Proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva de Mandarina y Naranja en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención”;

Que, mediante Informe N° 009-2021-PHG-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de marzo de 2021, el Prof. Percy Huamán Galicia en su calidad de Coordinador del Relleno Sanitario, comunica que hecha la evaluación se dispone de 17 m³ aproximadamente de materia orgánica debido a que, desde el mes de enero hasta la fecha, no se efectúan las actividades de selección o clasificación de residuos orgánicos;

Que, mediante Informe N° 0117-2021-J-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de marzo del 2021, el Blgo. Juvenal Herrera Villavicencio, en su calidad de Jefe de la División de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, señala que a la fecha se cuenta con 15m³ de Compost, y que para realizar el proceso de tamizaje se requiere que el personal de la Municipalidad Distrital de Maranura se apersonen en días soleados (...);

Que, mediante Informe N° 307-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 26 de marzo del 2021, la Ing. Nidia Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ratifica y señala que conforme al informe del Jefe de la División de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, que se dispone de 15m³ de compost sin tamizaje para ser donados a la Municipalidad Distrital de Maranura, solicitando opinión legal respectiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“*Quillabamba Ciudad del Eterno Verano*”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 226-2021/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 31/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal - Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis legal del expediente administrativo, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, Opina que es Procedente atender la petición de donación de 15m³ compost sin tamizaje solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por mayoría el Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en calidad de donación de 15m³ compost sin tamizaje solicitada por la Municipalidad Distrital de Maranura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención, realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento; así como a la Municipalidad Distrital de Maranura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GRN, GA
MIM
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447